

## **ACUERDO EJECUTIVO N°. 252-C**

San José, 21 de noviembre de 2025

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad “*Mujeres, Arte, Memoria y Transformación: Exposición Colectiva de Artes Visuales*” busca visibilizar y rendir homenaje a las mujeres costarricenses a través de una exposición colectiva de arte, promoviendo el reconocimiento de su papel en la construcción cultural, social y artística del país. Esta muestra representa una oportunidad significativa para fomentar la reflexión, el diálogo y la valoración de la creatividad femenina como motor de cambio, identidad y desarrollo humano.
4. Que la citada actividad se realizará en el mes de marzo de 2026, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Su enfoque responde plenamente al espíritu de esta fecha, generando un espacio de encuentro donde el arte se convierte en vehículo de expresión, memoria y empoderamiento. De esta manera, el proyecto contribuye a fortalecer el compromiso del Estado costarricense con la igualdad de género, la promoción de los derechos culturales de las mujeres y la difusión de su aporte a la sociedad. Además de la muestra artística, la iniciativa contempla talleres, charlas y actividades educativas dirigidas a niñas, adolescentes y mujeres en proceso de empoderamiento. Estas acciones buscan fomentar la participación cultural y el acceso equitativo al arte como herramienta formativa, transformadora y de bienestar emocional.
5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MAC-DIR-554-2025 y el formulario de Evaluación Técnica para Solicitud de Declaratoria de Interés Cultural, suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

*“III. Recomendación técnica*

*Se recomienda emitir dictamen favorable*

*Se recomienda emitir dictamen desfavorable*

*Se recomienda solicitar información adicional antes de dictaminar*

*Fundamentación de la recomendación técnica: es una convocatoria abierta a nivel nacional donde se seleccionarán artistas mujeres trabajando en distintos lenguajes en relación con la celebración del Día Internacional de la Mujer. Toma en cuenta un diálogo con la comunidad al plantear la participación intergeneracional y una serie actividades complementarias de manera paralela.”*

6. Que mediante oficio No. MAC-DIR-554-2025 del 17 de noviembre de 2025, el Museo de Arte Costarricense, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-205-2025 del 19 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Mujeres, Arte, Memoria y Transformación: Exposición Colectiva de Artes Visuales*”, que se llevará a cabo del 1 al 30 de marzo de 2026, en San José y Heredia.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 21 de noviembre de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud